RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1336-2026-MDSM/GDUR/G

EXP. 2628407

San Marcos, 17 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1734-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 29/04/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2623752.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

> 4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:
> (...)
> c) **Ejecución**: **Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva.
> (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

> Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
> (...)
> 5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones**. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

> Artículo 12. De las UF
> (...)
> 12.3 Son funciones de las UF:
> (...)
> 12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

> Artículo 17. Fase de Ejecución
> 17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente
32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad**; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos** conforme a la normativa vigente.

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA
La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Municipalidad Distrital de San Marcos

Con fecha 21de agosto del 2024, mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 253-2024-MDSM-OGA**, la entidad y el consultor firman el contrato para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2623752.

Con fecha del 01 de octubre del 2024, Mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 005416-2025**, LA ENTIDAD contrata los servicios del EVALUADOR EXTERNO al ING. VERGARA LOYOLA JOSEP ENRIQUE con CIP N° 239080, para la Evaluación del expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2623752.

Mediante, **CARTA Nº01-2024-/MDS/JCCQ/CONSULTOR** de fecha 24 de setiembre del 2025, el consultor responsable en la elaboración presenta el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2623752, a la entidad.

Mediante, **CARTA Nº1273-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 09 de octubre del 2024, el Subgerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública, solicita evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2623752, al evaluador.

Mediante, **CARTA Nº01-2024-MDSM/CONSULT. JVL-OPAYACO** de fecha 17 de octubre del 2024, el evaluador remite su informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2623752, a la entidad.

Mediante, **CARTA Nº1274-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 05 de octubre del 2024, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública, solicita de forma reiterativa una visita de campo al consultor y el evaluador para la verificación de metas del proyecto.

Mediante, **CARTA Nº1408-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recepción 23 de octubre del 2024, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública, solicita al consultor subsanación del expediente técnico del proyecto.

Mediante, **CARTA Nº02-2024-/MDS/JCCQ/CONSULTOR** de fecha 31 de octubre del 2024, el consultor responsable en la elaboración remitió la SUBSANACIÓN del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752, a la entidad.

Mediante, **CARTA Nº1572-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 05 de noviembre del 2024, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública, solicita evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752, al evaluador.

Mediante, **CARTA Nº02-2024-MDSM/CONSULT. JVL-OPAYACO** de fecha 12 de noviembre del 2024, el evaluador remite su informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752, a la entidad.

Municipalidad Distrital de San Marcos

Municipalidad Distrital de San Marcos

Mediante, **CARTA Nº1658-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 13 de noviembre del 2024, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública, solicita al consultor subsanación del expediente técnico del proyecto.

Mediante, **CARTA Nº03-2024-/MDS/JCCQ/CONSULTOR** de fecha 22 de noviembre del 2024, el consultor responsable en la elaboración remitió el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752, a la entidad.

Mediante, **CARTA Nº1772-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 28 de noviembre del 2024, el Subgerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública, solicita la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752, al evaluador.

Mediante, **CARTA Nº03-2024-MDSM/CONSULT. JVL-OPAYACO** de fecha 03 de diciembre del 2024, el evaluador remite la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752, a la entidad.

Mediante, **CARTA Nº1910-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 12 de diciembre del 2024, el Subgerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública, solicita al consultor la subsanación del expediente técnico del proyecto.

Mediante, **CARTA Nº04-2024-/MDS/JCCQ/CONSULTOR** de fecha 19 de diciembre del 2024, el consultor responsable en la elaboración entrega el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 a la entidad.

Mediante, **CARTA Nº1974-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 27 de diciembre del 2024, el Subgerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública, solicita la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752, al evaluador.

Mediante, **CARTA Nº020-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 03 de enero del 2025, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública, reitera la solicitud para la CUARTA evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752, al evaluador.

Mediante, **CARTA Nº01-2025-MDSM/CONSULT. JVL-OPAYACO** de fecha 10 de enero del 2025 el evaluador remite la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 a la entidad.

Mediante, **CARTA Nº0111-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 13 de enero del 2025, el Subgerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública, solicita al consultor la subsanación del expediente técnico del proyecto.

Mediante, **CARTA Nº05-2025-/MDS/JCCQ/CONSULTOR** de fecha 21 de enero del 2025, el consultor responsable en la elaboración entrega el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL

TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 a la entidad.

Mediante, **CARTA Nº0207-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 22 de enero del 2025, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública, solicita la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 al evaluador.

Mediante, **CARTA Nº02-2025-MDSM/CONSULT. JVL-OPAYACO** de fecha 27 de enero del 2025, el evaluador remite la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752, a la entidad.

Mediante, **CARTA Nº0234-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 27 de enero del 2025, el Subgerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública, solicita al consultor la subsanación del expediente técnico del proyecto.

Mediante, **CARTA Nº06-2025-/MDS/JCCQ/CONSULTOR** de fecha 03 de febrero del 2025, el consultor responsable en la elaboración entrega el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 a la entidad.

Mediante, **CARTA Nº0302-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 04 de febrero del 2025, el Subgerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública, solicita la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752, al evaluador.

Mediante, **CARTA Nº03-2025-MDSM/CONSULT. JVL-OPAYACO** de fecha 10 de febrero del 2025, el evaluador remite la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752, a la entidad.

Mediante, **CARTA Nº0753-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 26 de marzo del 2025, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública, solicita al consultor mediante correo electrónico la PRESENTACIÓN del expediente técnico del proyecto.

Mediante, **CARTA Nº07-2025-/MDS/JCCQ/CONSULTOR** de fecha 28 de marzo del 2025, el consultor responsable en la elaboración entrega el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 a la entidad.

Mediante, **CARTA Nº0773-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 28 de marzo del 2025, el Subgerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública, solicita la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 al evaluador.

Mediante, **CARTA Nº04-2025-MDSM/CONSULT. JVL-OPAYACO** de fecha 31 de marzo del 2025, el evaluador remite la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752, a la entidad otorgando su APROBACIÓN.

Municipalidad Distrital de San Marcos

Mediante el **INFORME Nº 1085 – 2025 – MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, con fecha 10 de abril del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de consistencia y el Formato Nº08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto denominado.

Mediante el **INFORME Nº 0425 – 2025 – MDSM – GM/UF**, con fecha 21 de abril del 2025, el jefe de la Unidad Formuladora, Remite observaciones al Informe de consistencia del proyecto denominado.

Mediante, **CARTA Nº0987-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 22 de abril del 2025, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública, solicita al consultor su subsanación del expediente técnico del proyecto.

Mediante, **CARTA Nº08-2025-/MDS/JCCQ/CONSULTOR** de fecha 28 de abril del 2025, el consultor responsable en la elaboración entrega el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 a la entidad.

Mediante, **CARTA Nº1053-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 29 de abril del 2025, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública, solicita la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 al evaluador.

Mediante, **CARTA Nº05-2025-MDSM/CONSULT. JVL-OPAYACO** de fecha 30 de abril del 2025, el evaluador remite la EVALUACION Nº08 del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752, a la entidad otorgando su APROBACIÓN.

Mediante el **INFORME Nº 1221 – 2025 – MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, con fecha 06 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de consistencia y el Formato Nº08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto denominado.

Mediante el **INFORME Nº 0705 – 2025 – MDSM – GM/UF**, con fecha 20 de junio del 2025, el jefe de la Unidad Formuladora, Remite observaciones al Informe de consistencia del proyecto denominado: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752.

Mediante, **CARTA Nº1531-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 26 de junio del 2025, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública, solicita al consultor su subsanación del expediente técnico del proyecto.

Mediante, **CARTA Nº09-2025-/MDS/JCCQ/CONSULTOR** de fecha 03 de julio del 2025, el consultor responsable en la elaboración entrega el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 a la entidad.

Mediante, **CARTA Nº1722-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 10 de setiembre del 2025, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública, solicita la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 al evaluador.

Mediante, **CARTA Nº06-2025-MDSM/CONSULT. JVL-OPAYACO** de fecha 12 de setiembre del 2025, el evaluador remite la EVALUACION Nº09 del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752, a la entidad.

Municipalidad Distrital de San Marcos

Municipalidad Distrital de San Marcos

Mediante, **CARTA Nº2218-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 18 de setiembre del 2025, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública, solicita al consultor su subsanación del expediente técnico del proyecto

Mediante, **CARTA Nº09-2025-/MDS/JCCQ/CONSULTOR** de fecha 24 de setiembre del 2025, el consultor responsable en la elaboración entrega el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 a la entidad.

Mediante, **CARTA Nº2456-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 07 de octubre del 2025, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública, solicita la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 al evaluador.

Mediante, **CARTA Nº07-2025-MDSM/CONSULT. JVL-OPAYACO** de fecha 09 de octubre del 2025, el evaluador remite la EVALUACION Nº10 del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752, a la entidad otorgando su APROBACION.

Mediante el **INFORME Nº 2871 – 2025 – MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, con fecha 18 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de actualización de consistencia y el Formato Nº08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto.

Mediante el **INFORME Nº 001320 – 2025 – MDSM – GM/UF**, con fecha 27 de noviembre del 2025, el jefe de la Unidad Formuladora, Remite el Informe de Aprobación de consistencia del proyecto denominado: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752.

Mediante el **INFORME Nº 3069 – 2025 – MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, con fecha 11 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 para su aprobación mediante acto resolutivo al área de GDUR.

Mediante el **MEMORANDUM Nº 2501 – 2025 – MDSM – GDUR/MDGCH**, con fecha 18 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 para su subsanación de observaciones.

Mediante, **CARTA Nº2940-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 18 de diciembre del 2025, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública, solicita al consultor la subsanación de observaciones hechas por GDUR del expediente técnico del proyecto.

Mediante, **CARTA Nº09-2025-/MDS/JCCQ/CONSULTOR** de fecha 05 de enero del 2026, el consultor responsable en la elaboración entrega el levantamiento de observaciones, del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 a la entidad.

Mediante, **CARTA Nº096-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 12 de enero del 2026, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública, solicita al consultor la actualización de presupuesto según RESOLUCION MINISTERIAL N°197-2025-TR del expediente técnico del proyecto.

Mediante, **CARTA Nº01-2026-/MDS/JCCQ/CONSULTOR** de fecha 16 de enero del 2026, el consultor responsable en la elaboración entrega la Actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 a la entidad.

Mediante, **CARTA Nº164-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 20 de enero del 2026, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública, solicita la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 al evaluador.

Mediante, **CARTA Nº01-2026-MDSM/CONSULT. JVL-OPAYACO** de fecha 26 de enero del 2026, el evaluador remite la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752, a la entidad otorgando su APROBACION.

Mediante el **INFORME Nº 444 – 2026 – MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, con fecha 06 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de actualización de consistencia y el Formato Nº08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto denominado.

Mediante el **INFORME Nº 00120 – 2026 – MDSM – GM/UF**, con fecha 12 de febrero del 2026, el jefe de la Unidad Formuladora, Remite el Informe de Aprobación de consistencia del proyecto denominado.

Mediante el **INFORME Nº 636 – 2026 – MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, con fecha 18 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 para su aprobación mediante acto resolutivo al área de GDUR.

Mediante el **MEMORANDUM Nº 304 – 2026 – MDSM – GDUR/MDGCH**, con fecha 20 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 para su subsanación de observaciones.

Mediante, **CARTA Nº365-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 25 de febrero del 2026, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública, solicita al consultor la subsanación de observaciones hechas por GDUR del expediente técnico del proyecto.

Mediante, **CARTA Nº0002-2026-/MDS/JCCQ/CONSULTOR** de fecha 10 de marzo del 2026, el consultor responsable en la elaboración entrega el levantamiento de observaciones, del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 a la entidad.

Mediante, **OFICIO Nº014-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 17 de marzo del 2026, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública, solicita al evaluador la evaluación del expediente técnico del proyecto.

Mediante, **CARTA Nº02-2026-MDSM/CONSULT. JVL-OPAYACO** de fecha 24 de marzo del 2026, el evaluador remite la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES

Municipalidad Distrital de San Marcos

ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752, a la entidad otorgando su APROBACION.

Mediante el **INFORME Nº 1434 – 2026 – MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, con fecha 07 de abril del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de actualización de consistencia y el Formato Nº08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto.

Mediante el **INFORME Nº 00439 – 2026 – MDSM – GM/UF**, con fecha 10 de abril del 2026, el jefe de la Unidad Formuladora, Remite el Informe de Aprobación de consistencia del proyecto.

Mediante el **INFORME Nº 1551 – 2026 – MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, con fecha 15 de abril del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 para su aprobación mediante acto resolutivo al área de GDUR.

Mediante el **MEMORANDUM Nº 604 – 2026 – MDSM – GDUR/MDGCH**, con fecha 20 de abril del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 para su subsanación de observaciones.

Mediante, **OFICIO Nº210-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 23 de abril del 2026, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública, solicita al consultor la subsanación de observaciones emitidas del expediente técnico del proyecto.

Mediante, **CARTA Nº0004-2026-/MDS/JCCQ/CONSULTOR** de fecha 24 de abril del 2026, el consultor responsable en la elaboración entrega el levantamiento de observaciones, del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2623752 a la entidad.

Que, mediante **INFORME N° 1734-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 29 de abril del 2026, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2623752,** en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

XI. CONCLUSIONES

- *Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concreto Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.*
- *En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el*

Municipalidad Distrital de San Marcos

CONSULTOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.

- *A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2623752, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por los propietarios, lo cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.*

XII. RECOMENDACIONES

- *Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2623752, formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos indicados.*

(...)"

Que, mediante **INFORME N°13984-2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** con fecha 30 de abril del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2623752**, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°15013-2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** con fecha 13 de mayo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2623752**, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°13308-2026-MDSM/GPP**, con fecha 13 de agosto del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2623752.**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar

Municipalidad Distrital de San Marcos

los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO DESDE EL PUENTE CHACAS HASTA EL PUENTE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2623752,** por el monto total de inversión de S/9,379,706.22 (Nueve millones trescientos setenta y nueve mil setecientos seis con 22/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS** según el detalle siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN			TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL		**S/**	**5,740,070.59**
GASTOS GENERALES	11.35153043475030%	S/	651,585.86
UTILIDAD	10.00%	S/	574,007.06
SUB TOTAL		**S/**	**6,965,663.51**
I.G.V.	18.00%	S/	1,253,819.43
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	13,931.33
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		**S/**	**8,233,414.27**
GASTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/	518,421.20
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	92,225.54
GESTION DE PROYECTO		S/	459,040.00
GASTO DE LIQUIDACIÓN		S/	29,940.00
COSTO DEL PROYECTO		**S/**	**9,333,041.01**
CONTROL CONCURRENTE	0.50%	S/	46,665.21
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		**S/**	**9,379,706.22**

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la ofi cina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. En conclusión, se deja constancia de que mediante el INFORME N°13308-2026-MDSM/GPP, con fecha 13 de agosto del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por la **SR. CALIXTO QUEVEDO JAIME CLEMENTE, con RUC: 10449415928**, contando como jefe de proyecto al ING. CALIXTO QUEVEDO JAIME CLEMENTE CIP N° 200843; y evaluado por **ING. VERGARA LOYOLA JOSEP** con **RUC: 10703005182,** por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

Municipalidad Distrital de San Marcos

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública** la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública** a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, previa disponibilidad presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión.

ARTÍCULO SEPTIMO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 108208

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
V°B°

Municipalidad Distrital de San Marcos